

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20251030014780

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 21 de Abril de 2025

Señor(a)
EPIFANIO SOLANO CARRILLO
CLL 3 9 113 (KDX A-2-3) - CERRO DE LA CRUZ
Teléfono 3209999079
Correo Electrónico
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 25554826 de 20 de Marzo de 2025
Número de cuenta 1155566-4

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	1155566
PETENTE:	EPIFANIO SOLANO CARRILLO
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto <input checked="" type="checkbox"/>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	25554826 20/03/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030014780 21/04/2025
Fecha de fijación:	30/04/2025
Fecha de desfijación:	07/05/2025
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 25554826
Fecha del acto que se notifica: 04/04/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

RESULTADO A SU SOLICITUD PETICIÓN

Proceso N°:	25554826	Fecha de creación:	20/03/2025
Número de cuenta:	1155566-4		
Peticionario:	EPIFANIO SOLANO CARRILLO		
Dirección:	CLL 3 9 113 (KDX A-2-3) - CERRO DE LA CRUZ		
Teléfono:	3209999079		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	04/04/2025		
Causa de la petición:	Conexión del Servicio		
Detalle de lo solicitado:			
<p>El señor Epifanio Solano Carrillo, con cédula 5559313 de Bucaramanga, celular 3209999079 - 3046084216, en calidad de propietario solicita visita posterior del usuario nuevo 1155566, suministro monofásico, cuenta vecina 198689. Usuario manifiesta que ya realizó correcciones en terreno, de acuerdo con la visita que le realizaron el día 19-03-2025.</p>			
Decisión:			
<p>Estimado señor Epifanio Solano Carrillo, en atención a su petición, nos permitimos informar que, una vez validada su solicitud, se generó visita de inspección técnica en terreno número 31933639, realizada en terreno el día 31-03-2025, en donde se llegó al sitio, se determinó no realizar conexión, ya que el usuario está incumplimiento con distancias de seguridad líneas de 115 pasan sobre el predio generando riesgo eléctrico, se le explica al usuario y se tomaron registros fotográficos.</p> <p>El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.</p> <p>Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.</p>			

Resuelto por:

Maryury Lopez Prada.

MARYURY LOPEZ PRADA
AGENTE DE SERVICIO